



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

#### **RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2018, de la Directora General de Justicia e Interior, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se aprueba la disolución del Colegio Profesional de Delineantes de Teruel.**

A solicitud del propio colegio, mediante Orden de 10 de agosto de 2018, del Consejero de Presidencia, se ha iniciado el procedimiento de elaboración de un proyecto de decreto para la disolución del Colegio Profesional de Delineantes de Teruel.

Dada la naturaleza del citado proyecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, así como lo estipulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la citada orden se acordó someter el texto a información pública, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno puede examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime convenientes.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General dispone someter a información pública el proyecto de decreto por el que se aprueba la disolución del Colegio profesional de Delineantes de Teruel durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, con objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que se consideren oportunos.

El texto completo del proyecto de decreto estará disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón (<http://transparencia.aragon.es/content/normas-en-tramite-de-elaboracion>).

Asimismo, estará expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sito en el edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 3, Zaragoza) y en el tablón digital (<http://www.aragon.es/SaC/AreasTematicas/Oficinas>), así como en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Barbastro, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Fraga, Jaca y Tarazona.

Las alegaciones o sugerencias al texto del proyecto de decreto deberán realizarse por escrito, que será dirigido a la Dirección General de Justicia e Interior del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón (sita en edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 22, planta 1.ª, de Zaragoza), y se presentarán, dentro del plazo señalado, a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, previstas en la Orden HAP/1346/2016, de 26 de septiembre, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2018.— La Directora General de Justicia e Interior, María Ángeles Júlvez León.